

Decreto N° 078/92

Puerto Tema, octubre 09 de 1992

Visto:

El convenio celebrado con el I. D. P. J. de la Reg. E. Río, considerando:

Que la Resolución 152/92 F.O.N.D. VI, establece una operación de administración delegada a los Entidades Intermedias.

Que el I. D. P. J. ha acordado para este Municipio, de acuerdo a la Resolución N° 868/92, en su artículo 2º, la aptitud técnica para 46 viviendas.

Que el área de Planeación y Control ha otorgado para este Municipio el sector I con 28 viviendas, como primera etapa.

Que se ha recibido en fecha 02/10/92, el anticipo financiero respectivo;

Por ello:

El funcionario de "Puerto Tema" en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3007 y por Decreto 6659/91 M. G. J. O. y S. P.

Decreto:

Artículo 1º: Proceder a efectuar un llamado a licitación Pública, para la construcción de 28 viviendas, de acuerdo a cronograma de desembolsos previsto a tal fin, por el I. D. P. J.

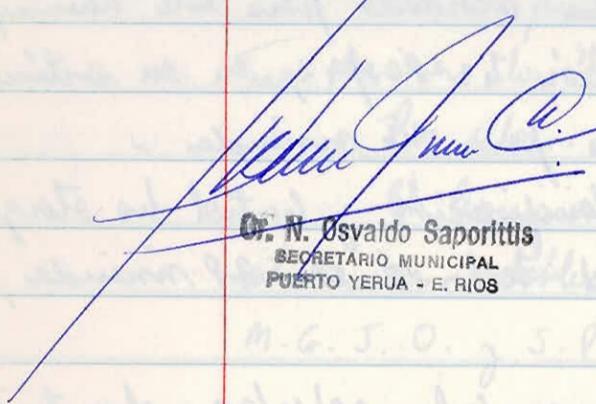
Artículo 2º: Efectuar el llamado para el día 23 de Octubre de 1992, con fecha de inicio de Obras para el 02 de Noviembre de 1992.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo brindará las condiciones generales de la licitación y el área de Obras Públicas deberá respetar el Proyecto elaborado oportunamente al I. D. P. J.

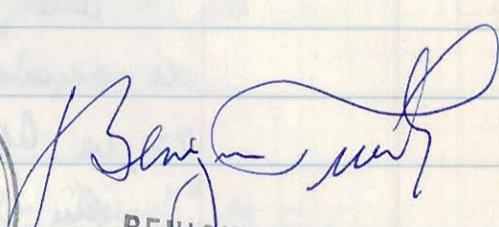
Artículo 4º: las erogaciones para atender el financiamiento de la presente Obra, serán abonadas con los Recursos acordados con el F. D. P. V., de destino específico.

Artículo 5º: El presente será reproducido por el Secretario Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.

  
Dr. N. Osvaldo Saporiti  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS



  
Benigno Fuerte  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS

Decreto N° 030/92

Puerto Yerúa, Octubre 08 de 1882

Visto:

he actuado en la licitación Pública N° 04/92, Decreto N° 077/92,

Considerando:

la evolución de los propuestos presentados.

la posibilidad financiera y económica de los oferentes;

Por ello:

El levantamiento de "Puerto Yerúa" en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y por Decreto 6659/91 M.G.S.O. y s.p.